

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*



**REGLAMENTO PARA OTORGAR
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
CARENTES DE RECURSOS
ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE
LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE
LEMPIRA**

AÑO 2024

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO:

Entregar Ayudas Sociales con recursos del Presupuesto Municipal a las familias en riesgo social y de escasos recursos del Municipio de la Virtud, departamento de Lempira, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.

OBJETIVOS ESPEFIFICOS:

Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos Recursos Económicos.

Entregar en forma objetiva ayuda Social a las familias del municipio de la Virtud, departamento de Lempira en Pro del bienestar de la situación que aqueja en un momento dado.

Incluir procedimiento para las ayudas que requieran una gestión más rápida en los tiempos, por tratarse de casos de urgencia.

PRESENTACIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece.

Las acciones de Asistencia Social estarán dirigidas a personas y familias con domicilio permanente en la Municipio de la Virtud, departamento de Lempira, (al menos 6 meses continuos de residencia comprobable), que se encuentren en estado de necesidad por razones de precariedad económica y/o situación de vulnerabilidad, o que en caso fortuito por fuerza mayor se encuentre en un estado manifiesto de emergencia, comprobándose este último cabalmente. Se exceptuarán del cumplimiento de la condición de residencia permanente, las personas y/o familias que constituyan casos sociales de excepción, que se encuentren en riesgo Biopsicosocial, los que deberán ser plenamente justificados.

Este reglamento considerará los siguientes ítems a los que se destinaran las ayudas:

a) VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, Arena, bloques, ladrillos, clavos, maderas, Laminas, y todo material necesario para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias del Municipio de la Virtud, departamento de Lempira,

2.- Materiales de Construcción para cierre perimetral de viviendas: Considera el otorgamiento de materiales de construcción para el cierre perimetral de la vivienda, tales como alambres, malla, postes, grampas, clavos, etc.

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

3.- *Servicios Básicos en las Viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillados y agua potable. Se considerará también la ayuda en pago de servicios de luz y agua debidamente justificada.*

4.- *Viviendas: con aporte municipal y mano de obra de las familias afectadas Se priorizará la entrega de Viviendas tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza o que no cuenten con vivienda en forma inmediata.*

5.- *Apoyo de Equipamiento y Enseres Domésticos: Se priorizará la entrega de ayuda en frazadas, colchones, estufa, cocina, y otros enseres necesarios para la vivienda, y que otorguen una vida digna del usuario que lo necesita.*

6.- *Apoyo en Vestuario e implementos para Recién Nacidos: Consiste en la entrega de un menaje que contiene el vestuario mínimo para un recién nacido. Para optar a este beneficio la madre debe encontrarse en situación de indigencia o extrema necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente al recién nacido el vestuario indispensable.*

7.- *Ayuda Técnica para Discapacitados: Que consiste en la ayuda de implementos necesarios para el discapacitado en Apoyo para la marcha, colchones anti - escaras, bastones, burritos, sillas de ruedas entre otros.*

b) ALIMENTOS:

1.- *Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, no dejando de lado los básicos necesarios para la familia solicitante.*

c) SALUD

1.- *Útiles de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados escolares, y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: pañales desechables, confort, toallas, nova, pastas de dientes, jabón, cepillo dental, entre otros necesarios.*

2.- *Medicamentos y Exámenes Médicos: Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realizan los hospitales, y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.*

3.- *Ayuda en Pasajes: implica solventar el costo de pasajes a controles médicos y otras necesidades de estas familias que se deban trasladar fuera del territorio comunal.*

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

d) SERVICIOS FUNERARIOS:

1.- *Servicios Funerarios: Corresponde a la ayuda económica para ataúdes, sepulturas y otros inherentes a este tipo de casos sociales.*

e) EDUCACION

1.- *Uniformes y útiles escolares: Esta ayuda contempla todo lo referente al vestuario escolar y los útiles de estudiantes de educación básica, media, técnica, y superior.*

2.- *Matriculas o aranceles o cuotas de colegios: Corresponde a la cancelación parcial o total de matrículas, aranceles mensuales, para enseñanza básica, media, técnica o superior. Se pueden otorgar directamente a nombre de la entidad educacional correspondiente.*

Se debe tener presente que los subsidios económicos o de Ayudas sociales se otorgaran a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentren en urgente necesidad de ayuda social, serán otorgadas por esta Municipalidad, mediante el proceso de calificación que estará a cargo del departamento social de la Municipalidad que se asignara por parte del alcalde Municipal.

TITULO I

DEFINICION Y REQUISITOS PARA ACCEDER Y RECIBIR

AYUDA SOCIAL

ARTICULO 1: Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social a toda ayuda percibida por una persona o por un grupo de personas desde un organismo público con el objetivo de ayudar a sobrellevar y mejorar la grave carencia en la que estos se encuentran.

ARTICULO 2: Las personas y familias que sean beneficiarias de la ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en el municipio de la Virtud Lempira y que se encuentren en manifiesto estado de necesidad.

ARTÍCULO 3: las personas y/o familias beneficiarias serán aquellas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social, lo cual se debe encontrar debidamente certificada mediante información socioeconómica, elaborado por el departamento social de la Municipalidad de la Virtud Lempira.

ARTICULO 4: Los Subsidios económicos o tipo de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

a) *Canastas Familiares: Se considerará todos los alimentos no perecibles y básicos de una canasta familiar estándar para la familia solicitante.*

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

b) Aporte para Medicamentos: se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o catastróficas. El beneficiario deberá presentar Receta médica original, certificado médico, demostrar enfermedades a través de diagnóstico clínico y/o boleta o factura de la compra de la receta cuando la adquiera en forma directa.

c) Aporte para Exámenes Médicos: Se otorgará ayuda social para la toma de exámenes de alta complejidad, y que sean solicitados por el medico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar Orden médica del examen, diagnostico médicos si los hubiere y boleta del examen (bono de atención médica u otros), cuando haya sido cancelado en forma directa.

d) Ayuda en Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Solo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un Acompañante, en lo posible un familiar cuando sea de extrema necesidad de compañía. Tratándose de pasajes para asistir a la toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos fotocopia de Orden médica para el examen.

e) Aporte para Servicios funerarios: Consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, para su sepultura o servicio funerario que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. Para esto se deberá presentar factura de servicio funerario y/o certificado de defunción, boleta de sepultura.

f) Aporte para instalar Empalmes Domiciliarios: El otorgamiento será evaluado caso a caso. Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será quien suscribirá el contrato con el instalador si la municipalidad no tuviere a alguien autorizado, previa emisión del Informe Socioeconómico.

g) Aporte en Materiales de Construcción: Se refiere a la ayuda social consistente en cemento, arena, clavos, Zinc, varillas de acero, entre otros elementos para reparar o construir viviendas a familias de escasos recursos económicos. También contempla el otorgamiento de materiales de construcción, tales como Postes, mallas, grampas,

alambres, clavos, nylon, requeridos para el cierre perimetral de la vivienda, o su recubrimiento en caso de lluvia en estado de emergencia por condiciones climáticas momentáneas.

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

- h) Útiles y Vestuario Escolar: Ayuda social consistente en Zapatos, blusas, camisas, pantalones, medias y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos del nivel de transición, enseñanza básica, media y superior.*
- i) Aporte económico para la cancelación de Matriculas y/o Aranceles: Corresponde a la cancelación parcial o total de matrícula y/o aranceles de educación básica, media técnica o superior. Para ello el solicitante deberá presentar certificado de matrícula, copia de arancel y/o matrícula, certificado de alumno regular de la respectiva institución educacional.*
- j) Aporte para traslado de Escritura: Esta ayuda será otorgada al solicitante para que el beneficiario (a) de subsidio habitacional y que no tenga los recursos para realizar el trámite de traslado de escritura desde otro conservador de Bienes Raíces en el municipio de la Virtud Lempira, el solicitante deberá presentar la respectiva boleta que acredite el costo cancelado por el traslado de su escritura.*
- k) Aporte económico para completar el monto mínimo exigido para Subsidio Habitacional: esta ayuda Social será entregada en cosas debidamente justificadas a familias de escasos recursos económicos.*
- l) Servicios Básicos: Corresponde a la ayuda Social entregada para la adquisición de implementos y/o insumos que permitan obtener el servicio de agua potable y alcantarillado. Estos materiales podrán ser cañerías, empalmes, postes, estanque de agua, bombas de agua, etc. El Municipio procederá a adquirir dichos materiales mediante Compras cuando así se requiera. Se considerará también la ayuda en el pago de luz y agua debidamente justificada.*
- m) Vivienda Social: La vivienda será otorgada en el momento en que el solicitante resuelva en forma definitiva su problema habitacional, ya sea por obtener subsidio habitacional urbana o rural, adquirir una vivienda o trasladarse con su familia a otra comuna. Se priorizará la entrega de vivienda social tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fuera destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.*
- n) Arriendo de Vivienda: esta ayuda será entregada en casos debidamente justificados, especialmente cuando la vivienda del solicitante ha sido afectada por acción del fuego o por fuerzas de la naturaleza, tales como temporales, terremotos, etc. El Municipio una vez evaluado el respectivo informe Socioeconómico, procederá a suscribir el contrato de arriendo respectivo directamente con el arrendador, el plazo del arriendo del inmueble, en ningún caso podrá exceder de cuatro meses.*
- o) Cualquier otra Ayuda Social: que no esté anteriormente mencionada, y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias de escasos recursos económicos; cada*

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

caso será evaluado en forma individual por la alcaldesa Municipal de la Virtud Lempira. En este ámbito se considerarán ayudas sociales solicitadas a consecuencias de catástrofes naturales, tales como inundaciones, aluviones, derrumbes, terremotos, maremotos, u cualquier otra acción destructora provocada por la acción de la naturaleza. (Emergencia y Albergues)

**TITULO II
PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES**

ARTICULO 5: La alcaldesa Municipal y la jefa de Recursos Humanos evaluará cada caso que se presente, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social cuando así se requiera.

RTICULO 6: Tratándose de ayudas sociales que deban ser adquiridas mediante Licitación pública, será la unidad encargada del proceso de compras públicas, quien llevara a cabo la licitación de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de compras públicas y su reglamento; Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando esta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 7: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes domiciliarios.

ARTICULO 8: Cada ayuda social que sea otorgada por la alcaldesa Municipal, a excepción de empalmes eléctricos y servicios funerarios, deberá tener solicitud de ayudas y actas de recepción y el recibo de la ayuda social, archivado con los antecedentes del beneficiario.

ARTÍCULO 9: Todas las ayudas sociales que otorgue el municipio deberán estar respaldadas por la orden de pago, identidad, solicitud de ayuda y otros documentos que respalden el gasto el Monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el anexo N^o 1 de este reglamento, y en casos excepcionales serán autorizadas por la Sra. alcaldesa

ARTICULO 10: Facúltese a la alcaldesa para que, atendiendo las facultades legales que la ley confiere, y tenido en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto no superior a los establecidos en el Art. 14 de este reglamento.

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

TITULO III
PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES CON RAPIDEZ EN LA GESTION INTERNA.

1. *Solicitud de ayudas*
2. *Serán extrema urgencia, aquellos casos que sean relacionados a salud (exámenes, medicamentos, hospitalizaciones, etc.) así como también las situaciones de catástrofes o situación que el profesional determine como excepción y sea justificado. El tiempo máximo de respuesta.*
3. *Estos casos deberán contener un documento o cierta información que certifique la necesidad de agilizar la gestión para poder cumplir con los tiempos necesarios. Por ejemplo, certificados médicos, periciales, denuncias y otros documentos de tipo oficial en formato original y no en copia.*
4. *Las ayudas que son de carácter Extrema Urgencia deberán ser revisados por el funcionario encargado. Estas acciones deberán ser ejecutadas inmediatamente al recibir el documento.*
5. *El encargado responsable del seguimiento de este procedimiento será el asistente social que se asigne por parte de la alcaldesa municipal.*
6. *El monto para las ayudas sociales es de L.1.00 hasta L.10,000.00, con aprobación de la alcalde municipal, los montos superiores los aprobará la corporación municipal de la Virtud Lempira, los cuales serán por casos de alto grado de emergencia o de emergencia naturales, los cuales serán certificados por la secretaria municipal y los cuales presentarán un informe y documentos de gastos adjuntos y documentos personales de la persona que se le otorga a ayuda social o de un familiar en caso de accidente o de muertes.*

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

Este reglamento se aprueba en sesión de corporación municipal el día 27 del mes de septiembre del año 2024



Rodrigo Rodríguez E
Alcalde Municipal

Juan Antonio

Regidor N°1

Mirvaldo Ayala

Regidor N°2



María Elena
Vice alcalde

Regidor N°3

Regidor N°4

Regidor N°5

[Signature]
Regidor N°6



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A
munilavirtud2015@gmail.com



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal del municipio de La Virtud, departamento de Lempira

CERTIFICA

Que en el libro de acta que esta secretaría lleva, durante el año 2024 y a páginas 49 a 50 se encuentra en punto de acta que literal mente dice **acta N° 365**, constituido en los amplios salones municipales en La Virtud, Departamento de Lempira a eso de las 8:30 AM del día viernes 27 de septiembre del año 2024. Reunidos en Sesión Ordinaria, dirigida por el señor Alcalde Municipal Prof. Arnulfo Rodríguez Escobar y su Vicealcaldesa Enf. Rubia Estela Alvarenga en compañía de su equipo de Regidores en su orden: Hernán Aguirre Morales, Mirna Estela Ayala González y José Ismael Abrego Carabantes, Fuerzas vivas y ante el Secretario Municipal que autoriza y da fe: 1, 2, 3, 4, 5.3: **La Honorable Corporación Municipal aprobó por mayoría La Actualización del Reglamento de Ayudas Sociales de la municipalidad de La Virtud, Lempira, departamento de Lempira.**

No habiendo más de que hacer constar se firma la presente en el mismo lugar y fecha. sello y F: profesor Arnulfo Rodríguez Escobar (Alcalde Municipal) Rubia Estela Alvarenga (Vicealcaldesa) y siguen firmas legibles de 3 regidores: Hernán Aguirre Morales, Mirna Estela Ayala González y José Ismael Abrego Carabantes, sello y F: Romeo Rodríguez Abrego (Secretario Municipal). Extendida en La Virtud, Lempira a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.




Romeo Rodríguez Abrego
Secretario Municipal
La Virtud, Lempira

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

ANEXOS

*Reglamento de ayudas sociales
municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira
año 2024*

Recibo de ayuda social

Recibí de Tesorería Municipal la cantidad de Lps. _____

Cantidad en letras:

Por concepto de:

Extendido en la Virtud, departamento de Lempira a los ____ días del mes de
_____ del año 202__

Firma

Id. _____

Cel. _____

Dirección. _____